

La enseñanza primaria como cuestión de Estado provincial y nacional: La educación de las niñas en La Matanza, 1856-1895¹

Dra. Hilda Noemí Agostino

Mg. Analía Yael Artola

Lic. Mirta Natalia Bertune Fatgala

Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría de Extensión Universitaria,
Junta de Estudios Históricos de La Matanza, San Justo, Argentina.

Introducción

La implementación de un sistema educativo argentino a finales del siglo XIX, se enfrentó a la cuestión central de a quién educar. La consigna de educar al ciudadano en la Argentina estuvo vinculada con la ampliación y obligatoriedad de la instrucción primaria, pero con asignación de roles y funciones según el sexo de los educandos. La educación de las niñas estuvo unida a un papel asignado dentro de la sociedad y a una labor fundamental: su rol doméstico vinculado a un futuro hogar y al ser madre.

El siguiente trabajo tiene la intención de observar cómo se da el proceso de ampliación de la lectoescritura y la escolaridad entre las niñas en un municipio de la campaña de Buenos Aires, Argentina. Atendiendo especialmente a las transformaciones y al proceso de diseño de un sistema educativo provincial y nacional.

Es así que delimitado en el Municipio de La Matanza, y al lapso temporal de 1856 a 1895, el desarrollo de la presentación se articula en tres apartados, discriminados cronológicamente. En la parte inicial se trabajará con la fundación de la primera escuela de niñas, su funcionamiento y funciones, y los agentes participantes, destacando a la Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires. Metodológicamente se articulará el análisis cuantitativo y cualitativo, recurriendo a la correspondencia entre diversos protagonistas; la

¹ Esta presentación se enmarca en un proyecto de investigación en curso titulado "Historia Social de la Educación en La Matanza hasta mediados del siglo XX", y desarrollado dentro del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

mensura de delimitación del ejido de San Justo; estadísticas publicadas en boletines oficiales y las cédulas censales de 1869. En la segunda parte se observará el accionar del estado provincial y sus avances en centralizar la administración de las escuelas de ambos sexos. Se analizará el contenido de mensajes parlamentarios e informes de los encargados del Departamento de Escuelas, y los artículos destacados de la Ley provincial de Educación Común. Finalmente en el apartado final se indagará en los avances en la lectoescritura y escolarización de las niñas de La Matanza a través de los censos nacionales, provinciales y escolares realizados entre la sanción de la Ley N°988 provincial y posteriores a la Ley N°1420 nacional.

El resultado de dicha comparación permitirá observar una igualdad y mejora en la situación de las niñas en los indicadores propuestos, coincidente con las intencionalidades estatales, pero enmarcado en un rol social asignado para su sexo.

La fundación del pueblo de San Justo en la campaña bonaerense, y la primera escuela de mujeres

En 1852, luego de la caída de Rosas en Caseros, la campaña bonaerense se transformó con la fundación de nuevos pueblos, consolidándose el modelo de colonización ejidal propugnado en las primeras décadas del siglo XIX (véase Aliata & Munilla Lacasa, 2013).

En 1854 se crearon las municipalidades en la provincia de Buenos Aires, a partir de aquí los antiguos partidos se convirtieron en municipios que poco a poco lograron su autonomía. En La Matanza la primera corporación municipal se conformó en 1855. Sin embargo, recién en diciembre de 1856 se creó el pueblo de San Justo que sería la cabecera del partido², que contaba en sus inicios con unas pocas manzanas donde se instalaron los primeros vecinos y donde se erigieron las primeras instituciones.

En la mensura del pueblo y ejido de San Justo, en carta enviada el 26 de diciembre de 1856 por el Juez de Paz, José Silveira, al Ministro de Gobierno de la Confederación Argentina, Dalmacio Vélez Sarfield, se expresó: “que el vecindario de Matanza agradece finamente, el que, en la primera era del Orden Constitucional y bajo su dirección, haya tenido un Pueblo debido también al Patriotismo de sus fundadores, y gran previsión de él.” (“Mensura 113”, p. 1fr).

Coincidiendo con la observación realizada por Levene (1939) en su prólogo introductorio de la compilación documental sobre la fundación de escuelas públicas en la provincia de Buenos Aires durante la gestión escolar de Domingo F. Sarmiento, analizar la historia de los establecimientos educativos es también contribuir al estudio del crecimiento y progreso del mismo pueblo.

² El 24 de octubre de 1864 la legislatura provincial sancionó una ley que creaba ocho nuevos partidos en la campaña interior del Salado: Rivadavia, Viedma, General Las Heras, Suipacha, Moreno, Merlo, Chacabuco y Ramallo. El 24 de febrero de 1865, por decreto se imponen los límites de los partidos bonaerenses. Así el territorio de La Matanza fue reducido para formar los partidos de Merlo y Gral. Las Heras, su superficie se asemejaba a la actual (Provincia de Buenos Aires, 1865, p. 61). En 1878 su superficie fue nuevamente reducida para formar el partido de Marcos Paz, de esta forma sus límites se van conformando a su superficie actual de 324 Km². Su territorio fue dividido en seis cuarteles, cada uno a cargo de un alcalde. Los cuales fueron: Cuartel 1: San Justo, parte de Isidro Casanova, Lomas del Mirador; Cuartel 2: Villa Luzuriaga. Ramos Mejía. Lomas del Millón; Cuartel 3: La Tablada, Tapiales, Aldo Bonzi, Villa Celina, Villa Madero, Ciudad Evita; Cuartel 4: Isidro Casanova, Rafael Castillo, Parte de Laferrere; Cuartel 5: Parte de Gregorio de Laferrere y González Catán; Cuartel 6: Virrey del Pino.

Esta observación se puede corroborar con la correspondencia enviada al Secretario de Estado del Departamento de Gobierno Dr. Don Valentín Alsina, por el Juez de Paz Lino Lagos, y fechada tan solo un mes después de la Batalla de Caseros, un 4 de marzo de 1852:

El vecindario de este partido se presta resuelto y gustoso a la invitación que le he hecho de hacer construir una Capilla, una casa de escuela y oficina policial por medio de una subscripción. En un partido de esta extensión, la falta de estos objetos es notable. (...)

Yo he creído deber fomentar, como fomento tan buenas disposiciones, que tiendan a las mejoras y progreso en todo sentido de este partido y su población (...) tendría permanentemente la ventaja de la inmediata atención de un Párroco que se contrajera a la instrucción religiosa, y un Director que eduque la juventud de nuestra Campaña. El partido es extenso, y su población numerosa y agricultora, y puede sostener las cargas de un Curato.

Si esta empresa merece la aprobación de V.E., para su ejecución invitaré a los vecinos al nombramiento de una comisión que elija el lugar más aparente, y proponga los demás medios concluyentes a su fin. ("Mensura 113", pp. 1v-2fr).

La educación como instrumento civilizatorio y de progreso será una premisa inmersa en el pensamiento de época de la República Argentina de segunda mitad del siglo XIX, siendo su principal promotor Domingo Faustino Sarmiento. En 1849, cuando escribió Educación Popular, expresó su interés en los educandos y la mejora de la enseñanza general, no solo de los niños sino también de las niñas. Sostuvo que "puede juzgarse del grado de civilización de un pueblo por la posición social de las mujeres" (Sarmiento, 2011, p.107), y por lo tanto debían recibir una educación adecuada que las prepare para el hogar, el matrimonio y la maternidad:

De la educación de las mujeres depende, sin embargo, la suerte de los estados; la civilización se detiene a las puertas del hogar doméstico cuando ellas no están preparadas para recibirla. Hay más todavía, las mujeres en su carácter de madres, esposas o

sirvientes, destruyen la educación que los niños reciben en las escuelas. Las costumbres y las preocupaciones se perpetúan por ellas, y jamás podrá alterarse la manera de ser de un pueblo, sin cambiar primero las ideas y hábitos de vida de las mujeres. (Sarmiento, 2011, p.108).

Pero aún más sostuvo que debían formarse como posibles educadoras, asignándole un rol que consideraba inherente a su género: cierto número muy crecido de mujeres debiera en todo caso recibir una buena educación, para servir de maestras para enseñar a los pequeñuelos los primeros rudimentos de lo que constituye la enseñanza primaria. Hay en esto economía y perfección (...) ¿Por qué hacer lo contrario de lo que aconsejaría la naturaleza, que es instruir a la que ha de ser maestra de niños, puesto que está destinada a ser madre y llevar con ella los gérmenes de la civilización al hogar doméstico, puesto que ella ha de ser el plantel de una nueva familia por la unión conyugal? (Sarmiento, 2011, pp. 107-108).

En pos de defender su posición destacó la labor de la Sociedad de Beneficencia como institución encargada de dicha rama de la instrucción pública de ambos sexos: “compuesta de señoras que correspondieron a su misión por una larga serie de años con un interés, una consagración y aptitudes tales, cuales una corporación de varones no habría mostrado jamás” (Sarmiento, 2011, pp. 107-108).

Esta institución fue creada el 2 de enero de 1823 por decreto suscripto por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, y refrendado por Rivadavia, Ministro Secretario de Gobierno. Entre sus funciones dos fueron principales: “la dirección y administración de escuelas de niñas y la dirección e inspección de la Casa de Expósitos, el Hospital de Mujeres y de todo otro establecimiento público que se creara para asistir a mujeres y niños.” (Archivo General de la Nación, 2009, p.9).

Después de 1852, y tras una década de inactividad por disposición gubernamental, reactivó la instalación de escuelas de mujeres. En la campaña fue central su rol como agente de escolarización de las niñas, y la instalación de la primera escuela en San Justo fue por su impulso.

La gestión de su creación siguió los parámetros comunes al establecimiento de otras escuelas de niñas en la campaña y que fueron señalados por Levene (1939) en la obra antedicha. La Sociedad tuvo la iniciativa de la fundación y se puso en contacto con el Juez de Paz, José Silveira, quien era además el Presidente de la Municipalidad:

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo a la muy recomendable nota de V. fha 30 de Julio último, en la que se sirve decirme, que con fha anterior me tiene dirigida otra, la cual no he recib. [sic] y es en esta virtud que recién soy informado del noble deseo que anima a V. con el fin de promover un Establecimiento de educación de Niñas en este Partido (...) En contestación a ella debo decir que no encuentro dificultad alguna para que se lleve a cabo una obra que es de tanta utilidad y de tantas conveniencias para la Sociedad en general, sin la cual no se pueden recoger los frutos que ella puede darnos, cultivando la educación vemos va floreciendo en nuestro Estado. (Levene, 1999, p. 8).

Con esta misiva comenzó dicha interacción un 7 de agosto de 1856, en la que a pesar de la dificultad señalada por Silveira, “las distancias, por ser el Partido tan extenso, y que sus poblaciones están bastante separadas unas de otras, por cuya razón, no todas las familias, sino un número muy limitado gozarán de este beneficio” (Levene, 1999, p. 8), se siguió adelante con la obra e incluso es el Juez de Paz quien propuso a su primera preceptora, un 17 de septiembre de 1856:

(...) confiado solo en que la Señora Presidenta no se negará si posible fuese, a una propuesta que voy a hacer, y es la de que, propongo para Preceptora de la Escuela de Niñas a la Señora Da. Clara G. de Smith por reunir dha. Señora todas las cualidades que son precisas para desempeñar tal destino, y además encontrarse establecida en este Punto, y ser la que educa a mis niñas. (Levene, 1939, pág. 9).

Ofreciendo la corporación municipal el espacio para su funcionamiento³, y haciéndose cargo la Sociedad de proveer de útiles⁴, de los

³ “La comodidad que por hoy podrá presentarse para el Establecimiento será cómodo y dentro de poco será con toda la comodidad debida y el lugar céntrico, en virtud de estarse ya

sueldos y lo que fuera necesario a partir de los fondos asignados en el presupuesto para fines de la instrucción pública, en enero de 1857 la escuela tuvo una existencia real.

Con respecto a las niñas de la escuela a cargo de la Sociedad de Beneficencia, desde su gestación desde el Juzgado de Paz se las proyectaba como sujeto receptor de ese *bálsamo consolador* y *bien inagotable*, como se expresaba en la misiva enviada el 17 de septiembre de 1856,

no he trepidado en resolverme, para que este Partido empiece a recibir la juventud de él, es bálsamo consolador, que tan necesario y preciso es para el progreso y adelanto de nuestro Estado, debido este a la protección que V. se ha dignado dispensarle (.....) Las alumnas con que hoy se podrán contar para dar principio no han de bajar de quince o veinte, según los datos para el efecto he tomado, y creo pues que para más adelante se cumplirá el decir de V. y que las madres se apresurarán a que sus hijas reciban ese bien inagotable que por tanto tiempo se ha carecido de él. (Levene, 1939, p. 9)

A través del análisis discursivo de dos misivas, una redactada por la preceptora Clara G. de Smith, y otra por la Inspectora enviada por la Sociedad, se puede percibir lo que Moreno (2003) denomina las bases de la política social llevada a cabo por la Sociedad de Beneficencia (p. 435). A modo de ejemplo se puede observar los dos primeros elementos: la invención de una identidad netamente republicana y la generalización de un modelo ético ligado al anterior, en el siguiente párrafo:

Una de mis máximas que tengo por norte es hacer comprender a sus padres, en primer lugar, el gran servicio que reciben sus niñas, y que estas nunca deben olvidar, que es al primer Gobierno

delineando el local para el Pueblo que debe tener Matanza, y en cuya Plaza será uno de los establecimientos que allí habrá este." Correspondencia del Juez de Paz y Comisario de la Matanza, José Silveira, a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, del 17 de septiembre de 1856. (Levene, 1939, p. 9).

⁴ "El infrascripto tiene el honor de poner en su conocimiento estar pronta la Casa en que debe establecerse la Escuela. En esta virtud, espero se sirva V. indicarme, cuando se podrá mandar por los útiles para la Escuela, los que creo deberán ser entregados por el que firma y la Comisión Municipal bajo recibo a la Preceptora de ella, el cual se archivará en este Juzgado para su debida constancia." Correspondencia del Juez de Paz y Comisario de la Matanza, José Silveira, a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, del 27 de octubre de 1856. (Levene, 1939, p. 9).

constitucional de nuestro Estado y a la influencia de la muy distinguida Sociedad de Beneficencia la educación que reciben. (Levene, 1939, p. 10).

En la segunda misiva se encuentra el tercer elemento de base, el marco de la religión católica:

En estos días la Preceptora ha llenado uno de sus primeros deberes llevando catorce niñas a la Iglesia a comulgar, y he creído conveniente que este acto se repita cada tres meses. Sin embargo, espero la aprobación de Vd. Para llevar adelante este sistema. (Levene, 1939, p.11).

La práctica de la comunión será uno de los canales de institucionalización de la religión (véase Moreno, 2003, p. 445) en el seno de la Sociedad de Beneficencia.

El cuarto elemento señalado por Moreno, la modernización de la administración, será considerado uno de los elementos conflictivos y de disputa con el aparato estatal bonaerense a medida de que se vaya configurando.

En 1858, en el informe redactado por Sarmiento como Jefe del Departamento de Escuelas del Estado de Buenos Aires, se puede comenzar a apreciar una diferencia con sus apreciaciones realizadas en 1849, en cuanto al protagonismo de la Sociedad de Beneficencia, y el caos y las dificultades administrativas que conllevaba su labor:

Hay hoy cuatro Departamentos de Escuelas. 1° El que administra el ejecutivo en los casos que lo tiene a bien; el de la Municipalidad de la ciudad por intermedio de la Comisión de Educación, a quien por la ley están confiscadas las Escuelas de varones de la capital; el de la Sociedad de Beneficencia, cuya jurisdicción se extiende a todo el Estado, sin intervención de autoridad alguna, y últimamente el Departamento de escuelas, que a atenerse a las formas exteriores, solo habría sido creado para proveer de maestros a las Escuelas de campaña. (...) Los Municipales encargados de las Escuelas en los Municipios de campañas no están en contacto oficial con el Departamento de escuelas y no siempre suministras los datos que el servicio exige, como así mismo no conocen que funciones pueden ejercer por su

ministerio. Las maestras de escuelas, desconocen a su vez la jurisdicción de toda autoridad local, suponiendo en la Sociedad de Beneficencia autoridad civil. (Belín Sarmiento, 1900, pp. 57-59).

Esta situación será la principal razón de la separación de la Sociedad de Beneficencia de la gestión de las escuelas de niñas en 1875, como se verá más adelante. Pero sígase atendiendo sobre el impacto de la escuela en la educación de la mujer.

Desde su funcionamiento, el 8 de agosto de 1858, la inspectora corresponsal hace notar el estado de la Escuela, que superó la matrícula estimada por el Juez de Paz, aunque atrasado en cuanto a la formación:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que la Escuela de Niñas del Pueblo de San Justo cuenta hoy treinta y siete alumnas.

Deseando conocer el estado de las niñas procedí a hacer un examen detenido de todos los ramos de la enseñanza, y en todos ellos las he hallado bastante atrasadas. Hasta cierto punto no es de extrañarse esto, pues recién desde el mes de Enero es que tiene una existencia real. Antes de esa fecha no ha habido tal Escuela en Matanza, y si la ha habido ha sido reducida a la enseñanza de las hijas del Juez de Paz, lo cual ha distado mucho de llenar los objetos para que ha sido establecida. (Levene, 1939, p.11).

Los datos estadísticos de 1869 sobre enseñanzas no mostraban diferencia entre niños y niñas, excepto en un ramo *Labores de mano*, donde no aparecen consignados varones, siendo el cien por ciento mujeres (Departamento de Escuelas, 1972, p.317); lo que finalmente acerca a la apreciación que realiza Moreno (2003), sobre la educación de la mujer “no estaba destinada precisamente a su formación política: el hogar era su destino laborioso, necesario para fortalecer el orden y su sostén que era la familia” (p.447).

Desde la creación de la escuela hasta 1873, convivió la escuela de niñas con la de varones creada por iniciativa del entonces Jefe del Departamento de Escuelas, Domingo Faustino Sarmiento, en 1858, quien consideraba que:

la población de las campañas se presta más voluntariamente a educar las mujeres que los hombres, y que por tanto, el Estado debe ayudar con más eficacia a aquella parte donde el sentimiento espontáneo de las poblaciones no se dirige (Belín Sarmiento, 1900, pp. 56-57).

La denominada estadística intelectual de la enseñanza primaria en las fuentes de época permite observar cuál fue el universo alcanzado por la escuela de niñas en comparación con la de varones en el período estudiado (tabla 1).

Tabla 1. Número de alumnos en las escuelas del Estado y de la Sociedad de Beneficencia, Matanza, 1858-1873

	1858	1861	1862	1863	1864	1865	1861-1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873
Escuela de niña a cargo de la Sociedad de Beneficencia	37	14	34	---	55	80	227	55	69	84 (86)	50	57	---	---
Escuela pública de varones	14	63	52	61	66	37	---	---	---	59	59	51	51	75

Fuentes: Elaboración propia a partir de datos extraídos de: Sarmiento, 1959, pp. 78-79. Levene, 1939, p. 11. Hudson, 1867, pp. 220-223; 543. Departamento de Escuelas, 1872, pp. 289, 302, 309, 329-331, 337-340, 358-359, 360. Departamento de Escuelas, 1874, pp. 331-334.

Si bien se puede percibir que este número es reducido considerando una población en crecimiento como lo era la de La Matanza en la segunda mitad del siglo XIX, lamentablemente solo se cuenta con los datos del censo nacional de 1869 para corroborar esta afirmación⁵.

Si se observa la tabla 2, al considerar la proporción del número de niños que asisten a ambas escuelas, sobre la totalidad de niños censados cuyas edades van de 6 a 14 años.

⁵ Si bien en 1872 se levantó un censo escolar en la provincia de Buenos Aires y en 1876 uno en toda la república, son considerados poco fidedignos y conjeturales, para confiar en las cifras que arrojó. Véase al respecto Latzina, 1885.

Tabla 2. Lectoescritura y escolaridad, según sexo entre 5 y 14 años, La Matanza, 1869

	Censados	Lectoescritura	Escolaridad
Mujeres	393	71	51
Hombres	496	94	56
Total	859	165	107
Mujeres por zona			
Urbana	133	33	49
Rural	260	38	2

Fuente: Censo Nacional de 1869. Elaboración propia.

El total de niños y niñas en edad escolar censados en Matanza era de 859, representados los escolarizados en sólo un 12,46% si se toman los valores consignados en la columna *van a la escuela* de la grilla censal de 1869. Siendo similar la situación de la escolaridad en ambos sexos, a favor muy levemente la situación de las mujeres, 12,98% de las mujeres se encontraban escolarizadas, frente al 11,29% de los hombres, considerando que la población femenina en la cohorte estudiada era inferior (45,75% de la población total).

Si se discrimina por zonas urbana y rural, considerándose a la primera como el pueblo de San Justo y su ejido, claramente la mayoría de las niñas escolarizadas se encontraban viviendo en ese espacio territorial (96,08% de las niñas que van a la escuela entre 5 y 14 años).

Si se considera los niveles de alfabetización entre los censados de 5 a 14 años, el 19,21% tenía nociones es escritura y lectura, siendo en este caso los niños que se encontraban en una posición levemente más favorable 18,95%, sobre el 18,07% de las niñas.

A pesar de que los guarismos sobre lectoescritura son mejores que los de escolarización, no cambia la observación que la difusión de la enseñanza escolarizada y no escolarizada entre las mujeres en su primera edad, era baja.

Hasta 1875 en el Municipio de La Matanza, se mantienen las particularidades señaladas en este apartado, la educación de las niñas estaría a cargo de la Sociedad de Beneficencia y se mantuvo en edificios separados.

Hacia la Ley provincial N° 988 de Educación Común

Si en años anteriores el gobierno de la Provincia de Buenos Aires destacaba la labor de las mujeres de la Sociedad de Beneficencia, hacia 1870, luego de los resultados brindados por el censo de 1869, la Institución comenzó a ser evaluada como un elemento de desorden, que dificultaba el análisis de la realidad educativa. Al mismo tiempo que se afianza el postulado de que el Estado provincial debía asegurar la instrucción pública como elemento civilizatorio.

Se observa en los mensajes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la Honorable Asamblea General Legislativa que se mantuvo un discurso de gratitud hacia las socias de la Sociedad por su labor, tómesese como ejemplo los de 1861 y 1865:

La Sociedad de Beneficencia merece como siempre la gratitud de V.H. del Gobierno, y de la humanidad. Con abnegación siempre creciente, atiende a los diversos establecimientos a su cuidado, y estos se hallan en tales condiciones que hacen honor al país, revelando elocuentemente la contracción infatigable con que las distinguidas Socias cumplen su delicada misión más allá de donde podía esperarse. (s/d, 1861, pp. 59-61).

También el estado de las Escuelas primarias de niñas es altamente satisfactorio, 45 en la Campaña con 2100 alumnas (...) Las dignas y distinguidas señoras de la Sociedad de Beneficencia, justamente han merecido esa simpatía y reconocimiento general que el país les ha consagrado y mantenido siempre. (s/d, 1865, p. 106).

Ya en el mensaje de 1868 se puede observar una modificación en el discurso y en el rol de la Institución: “El Gobierno ha seguido prestando a la instrucción pública toda la atención y todo el apoyo que le ha sido posible, con la cooperación eficaz de la Sociedad de Beneficencia y de la Dirección de Escuelas.” (s/d, 1869, p. 142).

Comenzó a afianzarse la posición de que el Estado debía garantizar la instrucción pública primaria, especialmente tras conocerse los resultados del

Censo Nacional de 1869. Así lo expresaba Emilio Castro en su mensaje como representante del Poder Ejecutivo a la Honorable Asamblea General Legislativa, en el año 1872:

La INSTRUCCIÓN PÚBLICA primaria, progresa en la Provincia, con relación a su estado en los años anteriores. Pero, tal progreso relativo dista mucho de ser satisfactorio, en presencia de la urgente necesidad que se siente de una amplia difusión de la enseñanza popular. En censo levantado en la República da apenas una quinta parte próximamente de sus habitantes que sepan leer y escribir; y este triste resultado demuestra, por si solo, cuan grandes esfuerzos son los que debemos hacer para que la enseñanza se reparta entre todas las clases, en bien de los que la reciben y del país mismo a cuya elevación y progreso concurre tan eficazmente. (...) La instrucción es una necesidad imprescindible del pueblo; que necesita de ciudadanos con la preparación necesaria para el ejercicio de las instituciones republicanas que ha adoptado para su gobierno; y desde luego una difusión más amplia y el sostenimiento de la enseñanza son cargas públicas que el pueblo mismo debe satisfacer. (s/d, 1872, p. 228).

La Sociedad de Beneficencia y su autonomía en la gestión de las escuelas, aparece entonces como un impedimento al progreso educativo. En el Informe realizado por Eduardo Costa, a cargo del Departamento de Escuelas, al Ministro de Gobierno Antonio E. Malaver; se trasluce la posición que se trasladaría luego a la futura Ley de Educación Común provincial: reorganizar la administración de las Escuelas bajo una única autoridad estatal, que tuviera posibilidad de inspección y que esté compuesta por gente idónea al respecto; cualidad esta última que se consideraba que no poseían las socias de la Sociedad de Beneficencia.

La dirección de las escuelas está hoy a cargo de tres distintas autoridades. La Municipalidad de esta ciudad tiene a su cargo las escuelas que costea con sus rentas, ubicadas dentro del municipio; la Sociedad de Beneficencia, las escuelas de mujeres

en la ciudad y campaña; y el Departamento algunas escuelas de ambos sexos en esta ciudad y las de varones en la campaña.

La Municipalidad, compuesta de personas elegidas en consideración a las necesidades generales del municipio, delega, por decirlo así, sus funciones con respecto a las escuelas en un director que ha creado. La Sociedad de Beneficencia, es acaso la que con más independencia dirige y administra sus escuelas. El Departamento no es en rigor más que una dependencia del P.E., sin autoridad propia. Todas las funciones que desempeña, las ejerce por delegación.

La Sociedad de Beneficencia, compuesta de Señoras meritorias sin duda y animadas de las más puras y patrióticas intenciones, carece también de aquellos conocimientos especiales que solo se adquieren en el estudio y en la práctica; y no teniendo además una inspección competentemente organizada, mal puede vigilar y cuidar escuelas que se encuentran esparcidas en todo el territorio de la Provincia.

El Departamento, no obstante su título de General, no tiene hoy intervención alguna, ni aun derecho de inspección en las escuelas de la Municipalidad y de la Sociedad de Beneficencia. Carece, además, según lo observado, de autoridad propia, y preciso es también decirlo, no ha tenido ante la opinión la importancia que tiene en otras partes. (Departamento de Escuelas, 1872, pp. 55-56).

Como señala Lionetti (2009), la escuela bonaerense fue connotada de sentidos civilizadores, pero también se convirtió en el territorio de disputa donde el Estado provincial buscaba sentar las bases de una nueva administración, complejizar su burocracia y conseguir imponer un orden (p. 20).

La falta de intervención del Departamento de Escuelas en las instituciones educativas de la Municipalidad y de la Sociedad de Beneficencia, convirtió a la administración de la educación en un tema central en los debates en torno a la promulgación de una Ley de Educación Común. En palabras de Graciano (2013):

La Ley provincial N°988 de Educación Común, promulgada en septiembre de 1875, fue el fundamento del nuevo diseño del sistema escolar en el territorio (...) Por ella se estableció la educación primaria gratuita y obligatoria, una estructura de dirección centralizada en su cúspide y descentralizada y plural en la administración de su base, con la creación de consejos escolares electivos para la gestión de las escuelas de los diversos distritos escolares (pp. 163-164).

La Sociedad de Beneficencia dejó entonces en 1876 la dirección del establecimiento educativo de niñas de San Justo, al hacer entrega a la Dirección de Escuelas de Buenos Aires las noventa y ocho escuelas de niñas, incluso una escuela normal, que estaban a su cargo (Portnoy, 1937, p.161). Dicha escuela será considerada la *elemental de mujeres*, y consignada en el presupuesto para el año 1877 (s/f, 1876, p.402) del Distrito Escolar de San Justo ya establecido⁶.

La Ley de Educación Común, en el art. 2º, del capítulo I establece la obligación a los padres de los niños residentes en el territorio de la Provincia de:

darles el *mínimum* de instrucción, que de tiempo en tiempo fijará el Consejo general de Educación; considerando, tanto los recursos y necesidades peculiares de cada localidad en razón de sus condiciones económicas, cuanto la necesidad esencial de formar el carácter de los hombres por la enseñanza de la religión y de las instituciones republicanas. Es entendido que el Consejo General está obligado a respetar en la organización de la enseñanza religiosa las creencias de los padres de familia, ajenos a la Comunión Católica.

⁶ Si se observa la planilla presupuestaria se podrá percibir además nuevas cuestiones que trae consigo la aplicación la ley, sobre aportes municipales y la contribución territorial, además de dos nuevas escuelas, reconocidas como rurales, que no se habían registrado en estadísticas oficiales anteriormente. Las características de este distrito escolar y el rol asumido por el vecino como Consejero Escolar, también es una vertiente de análisis que en estos momentos está en carácter exploratorio y por lo tanto no podemos concluir al respecto. Véase para su apreciación en escala regional: Freidenraij, 2010.

Si en el artículo 3º se establece que la edad de 6 años cumplidos es la inicial para el ingreso al colegio para los niños de ambos sexos, se perciben diferencias en cuanto a la duración del deber escolar “dura ocho años para los varones y seis para las mujeres”, reforzado en el artículo 5º este principio: “Cumpliendo el varón catorce años y la mujer doce, podrán ser retirados de la Escuela, a menos que no sepan leer y escribir correctamente. En tal caso, serán obligados a continuar un año más”.

En los años subsiguientes se profundizó en el impacto de la obligatoriedad de la educación en la Provincia y en la necesidad de hacerlo extensivo a toda la República. “Una ley de Educación Común para la República y la vida de millares consagrada a ejecutarla, he aquí un buen programa para un pueblo republicano” (Belín Sarmiento, 1900, p. 415); así finalizaba Sarmiento su tercer informe como Director de Escuelas, un 10 de junio de 1881.

Con matices personales, el discurso educativo de los que impulsaban ideológicamente el proceso de formación y consolidación del Estado nacional que se dio en la segunda mitad del siglo XIX y principios de siglo XX, tenía dos dimensiones centrales: la expansión de la enseñanza para la construcción de una identidad nacional, que permitiera la cohesión social y la estabilidad política; y la formación de ciudadanos (véase Tedesco & Cardini, 2007; Grasciano, 2013).

En este contexto de creación y formación de instituciones, el sistema estadístico no tendría solamente una función de recogida de datos útiles para la vida económica y política, sino que también pretendía un fin simbólico. Como afirma Otero: “El aparato estadístico actuó definiendo matrices mentales y discursivas que desempeñaron un papel simbólico importante en la creación y difusión de una determinada imagen de la sociedad y de la Nación” (Otero, 1997, p. 125).

La preocupación por investigar el nivel de instrucción y alfabetización de la población remite, por su parte, a uno de los aspectos más acabados de la concebida “riqueza moral” de la sociedad, cuyo desarrollo resulta clave como vehículo de su progreso. La universalización de la educación se postulaba como requisito indispensable para la formación del ciudadano en un sistema democrático liberal (Otero, 1999), y este argumento censal no sufrió

alteraciones en el desarrollo del aparato estadístico nacional. Los censistas defendían la difusión masiva de la instrucción pública debido a la peligrosa contradicción existente “entre un país que propugnaba la participación política abierta mediante el sufragio y la enorme proporción de analfabetos que componían la población del país” (Otero, 2006, p. 275).

Por otra parte en este discurso se mantiene una línea argumentativa, la mejora de la situación de la mujer iba de la mano de los avances de la instrucción (véase Otero, 2006, p. 281).

Se desarrollará en el apartado siguiente cuáles fueron los avances en escolarización y alfabetización para las niñas de La Matanza, atendiendo a la estadística de época.

El impacto de la obligatoriedad en la educación de las niñas

En este apartado se abordará a través de los indicadores de lectoescritura y escolaridad, el nivel de instrucción de la población de Matanza en edad escolar, atendiendo especialmente a la educación de las niñas. Para ello utilizaremos las fuentes censales de época: los censos nacionales de 1869 y 1895, el censo provincial de 1881 y el censo nacional escolar de 1883-1884.

Se detalló anteriormente que en el primer censo nacional de 1869, la dimensión aparecía incorporada a través de una única pregunta ¿sabe leer y escribir? Y a pesar de que en libro de resultados publicados (De la Fuente, 1872) no se detallan los datos, por ser el individualismo el criterio base que operó en este censo, se pudo trabajar con las cédulas censales completadas en forma manuscrita por los censistas. Del análisis de los datos se obtuvo que 12,98% de las niñas en edad escolar se encontraban escolarizadas, y un 18,07% tenía nociones de lectoescritura (véase tabla 2).

En el censo provincial de 1881 se relevaron datos sobre lectura y escritura, y asistencia a escuelas públicas o particulares, información que se extrajo de los libros de resultados publicados bajo la edición de De la Fuente (1883), por lo que cual se utilizaron de modo comparativo.

El censo escolar nacional, fue sancionado por ley el 6 de junio de 1883, y efectuado el 25 de diciembre de ese mismo año, se extrajeron datos provenientes de los libros de resultados publicados bajo la dirección de Francisco Latzina (1885).

Una advertencia, la comparación se hizo con la consideración de que en los censos de 1869 y 1881 el universo tomado para considerar a la población escolar fue la de niños entre los 6 años cumplidos y los 15 no cumplidos, en el censo escolar nacional se incluyó a los niños entre los 5 años y los 14 cumplidos, pudiendo dar un número algo mayor.

En el censo nacional de 1895, se incluyeron dos preguntas en los formularios del empadronamiento: la primera “¿sabe leer y escribir?” debía hacerse a todos los habitantes de 6 años o más; la segunda “¿va a la escuela?” era solamente para los comprendidos entre 6 y 14 años, edad en que la instrucción era declarada obligatoria por la ley nacional. Se consideró

solamente a los niños y niñas en edad escolar, y los datos tabulados se obtuvieron del análisis de las cédulas censales.

La característica de este censo es que fue realizado casi una década después de sancionada la Ley N°1420, de educación primaria obligatoria de alcance nacional. Por lo tanto dicha norma se utilizará para complejizar el análisis de los resultados censales.

En forma general en la tabla 3 se puede apreciar que el número de niños en edad escolar en Matanza no varió bruscamente entre 1869 y 1883-1884, y que representaba un porcentaje mínimo de la censada en la provincia de Buenos Aires: siendo de un 1,30% en 1869, 0,66% en 1881 y 0,79% en 1883-1884.

Tabla 3. Población en edad escolar, lectoescritura y escolaridad en Matanza, 1869, 1881, 1883-1884

Niños en edad escolar censados	1869 (6 a 14 años)	1881 (6 a 15 años)	1883-1884 (5 a 14 años)
Buenos Aires	66856	116033	118540
Matanza	859	762	933
Van a la escuela	224	199	441
No concurrían	645	563	492
Saben leer y escribir*	(no se indica)	(no se indica)	498
Saben escribir*	371	(no se indica)	(no se indica)
Saben leer*	292	375	95
No saben leer ni escribir	206	387	340

Nota: *Vayan o no vayan a la escuela

Fuente: Departamento de Escuelas, 1872. De la Fuente, 1883. Latzina, 1885, vol.1.

Si bien la expansión de las escuelas ya se percibe en 1881 (tabla 4), tan solo seis años después de la Ley provincial de Educación Común (destacándose el registro de escuelas particulares, que hasta el momento no se habían establecido en el partido de Matanza), el número de escolarizados es menor que en 1869, sólo creciendo levemente el porcentaje debido a que el número de niños censados en edad escolar también es menor que en 1869 (de 25,78% se pasó a un 26,12% en asistencia a la escuela). Índice que varió en un par de años (1883-1884), alcanzándose un 47,27% de escolaridad,

asistencia que se dio en 10 escuelas (aumentándose el número de instituciones escolares públicas).

Tabla 4. Evolución de Escuela, según carácter y clasificación en Matanza, 1869, 1881, 1883-1884

		1869	1881	1883-1884
Total de Escuelas		2	8	10
Carácter	Públicas	2	5	8
	Particulares	0	3	2
Clasificación	De niños	1	s/d	3
	De niñas	1	s/d	2
	Mixtas		s/d	5

Fuente: Departamento de Escuelas, 1872, p.309. De la Fuente, 1883, p.278. Latzina, 1885, vol.2, pp. 4, 21.

Atiéndase ahora a la situación de las niñas.

En 1881, entre los individuos de edad escolar había un equilibrio de sexos, representando las niñas el 47,77% de ese grupo. Perdiéndose dicho equilibrio si se discrimina por espacios urbano y rural, resultando guarismos a favor en el primer sector, representan el 55,81% de la población escolar; y desfavorable en el segundo, 45,42% de los censados (Tabla 5).

Tabla 5. Proporción de educandos y alfabetos en relación a la cantidad de niños en edad escolar, Matanza, 1881

	Niños de 6 a 14 años							Densidad de niños por km ²	Proporción de educandos y alfabetos por 100 niños de 6 a 14 años
	En todo el Partido		Total	En la parte urbana		En la parte rural			
	V	M		V	M	V	M		
Matanzas	398	364	762	76	96	322	268	2,26	49,2
Total	37629	35007		12993	14111	24636	20896	1,24	45,5

Nota: De la Fuente, 1883, p.278.

Si se observa la tabla 6 de los 375 niños que sabían leer, 199 eran mujeres, más de la mitad de dicho grupo (53,07%), manteniendo esa leve índice positivo en ambas dimensiones observadas: niños que saben leer vayan o no vayan a la escuela, excepto en el indicador de este último grupo en la

zona rural, donde la tendencia se revierte a favor del sexo masculino (66 niños en relación a 59 niñas).

En el caso de los niños que no van a la escuela y no saben leer (tabla 7), las mujeres representan un porcentaje menor, el 42,64% del grupo, siendo minoritario su número tanto en zonas urbana y rural.

Tabla 6. Niños que saben leer, vayan o no vayan a la escuela, Matanza, 1881

	Inscriptos en las escuelas				Que no van a la escuela y saben leer				Total de niños que saben leer (vayan o no vayan a la escuela)
	Urbana		Rural		Urbana		Rural		
	V	M	V	M	V	M	V	M	
Matanzas	24	30	72	73	14	37	66	59	375
Total	5155	5257	3546	3060	2574	3161	5281	5084	
	10412		6606		5735		10365		33118

Nota: De la Fuente, 1883, p.279.

Tabla 7. Niños que no van a la escuela y no saben leer, Matanza, 1881

	No van a la escuela y no saben leer, en la parte				Total que no van y no saben leer
	Urbana		Rural		
	V	M	V	M	
Matanzas	38	29	184	136	387
Total	5264	5693	15819	12742	
	10957		28561		39518

Nota: De la Fuente, 1883, p.279.

En 1883-1884, el equilibrio de sexos entre los individuos censados en edad escolar que se percibió en 1881, se acentúa; las niñas representan el 49,41% (tabla 8). A diferencia del censo de 1881, no se puede distinguir entre sectores urbano y rural, sin embargo si se puede apreciar el nivel de alfabetización de la población en edad escolar (tabla 9) y datos de escolarización (tabla 10 y 11).

Tabla 8. La población escolar, en general, enumerada por sexos y distritos censales, Matanza, 1883-1884

	Varones	Mujeres	Totales
Matanzas	472	461	933
Capital de la República	25877	26354	52231
Provincia de Buenos Aires	61827	56713	118540

Nota: Latzina, 1885, vol.1, p.16.

Tabla 9. Los alfabetos, semialfabetos y analfabetos de la población escolar por sexos 5 a 14 años, Matanza, 1883-1884

	Varones	Mujeres	Totales
Alfabetos	249	249	498
Semialfabetos (saben leer)	43	52	95
Analfabetos	180	160	340

Nota: Latzina, 1885, vol.1, pp. 17, 57 y 97.

Tabla 10. Asistencia a escuelas por sexos, Matanza, 1883-1884

	Varones	Mujeres	Totales
Escuelas fiscales en general	159	169	328
Escuelas nacionales en particular	16	31	47
Escuelas particulares	54	59	113
Total	229	259	488

Nota: Latzina, 1885, vol.2, p. 20.

Tabla 11. Asistencia a las escuelas en 1883, en términos medios, Matanza, 1883-1884

	Varones	Mujeres	Total
Matanzas	135	157	292

Nota: Latzina, 1885, vol.2, p. 108.

Observando la tabla 9, se puede afirmar que si entre los alfabetos, aquellos que saben leer y escribir, el número entre niños y niñas era equilibrado en 1883-1884; el número de analfabetas se mantiene por debajo del representado por los niños, manteniéndose la tendencia de 1881, aunque el porcentaje que representan aumentó casi en cinco puntos (47,06% en 1883-1884, en comparación al 42,64% en 1881).

En cuanto al grupo de escolarizadas, en 1881 representaban el 51,76% de la población en edad escolar que iba a la escuela (véase tabla 6), aumentando levemente este guarismo en 1883-1884, al representar el 53,07% de las censadas como asistentes a escuelas. Siendo siempre su número mayor, tanto en escuelas fiscales, nacionales o particulares (véase tabla 10), y superando en asistencia media a los niños (véase tabla 11).

En Matanza se puede percibir un progreso de la situación educativa de la mujer en ese período, considerando el breve lapso temporal de la sanción de la Ley de Educación Común de alcance provincial de 1875. Observando no

solo una igualdad en los niveles de alfabetización de niños y niñas, sino también una mejora de instrucción en relación a la de los hombres.

Un indicador del pensamiento de época que expresa los deseos de establecer una educación primaria igualitaria fue la intención de instruir a niñas y niños en un mismo espacio.

Ya en 1858, cuando Sarmiento, el 13 de octubre, hacía llegar al Ministro de Gobierno y Relaciones exteriores una misiva en donde solicitaba la aplicación de fondos destinados a la erección de escuelas para la construcción del edificio de la escuela de varones de San Justo, expresa:

En este caso empieza a hacerse sensible el inconveniente de la erección de dos edificios separados de escuelas para hombres y para mujeres, que proviene de la separación de la educación en departamentos distintos.

Esta dificultad se irá remediando con la promiscua admisión de niños de ambos sexos en los Departamentos primarios destinados a menores de ocho años (...) (Levene, 1939, pp. 73-74).

En 1883-1884, se observa que esta solución se aplicó en La Matanza, siendo el 50% de las escuelas contabilizadas, mixtas (véase tabla 4).

Y cuando se reglamenta la Ley N°1420 de Educación Común, de alcance nacional, se establece en el capítulo 1 denominado Principios generales sobre la enseñanza pública de las escuelas primaria, en su artículo quinto, que la "obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños en edad escolar" y que "La enseñanza primaria para los niños de seis a diez años de edad, se dará preferentemente en clases mixtas bajo la dirección exclusiva de maestras autorizadas" (art. 10). Se afianza de esta manera una práctica que optimiza recursos y que posibilita una igualdad de instrucción para ambos sexos.

Como expresa Lionetti (2007) una escuela que reúna niños y niñas permitía la coeducación de los niños: "Esa formación, según lo aclararon, no ofrecía en la práctica peligro alguno y era la que mejor preparaba las aptitudes morales e intelectuales para la vida social de las democracias modernas." (p. 309).

En dicha ley, en el artículo sexto, aparece el *mínimum* de instrucción obligatoria similar para ambos sexos, excepto en un aspecto clave: "Para las

niñas será obligatorio además el conocimiento de labores de manos y nociones de economía doméstica. Para los varones el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares más sencillos, y en la campaña, nociones de agricultura y ganadería.”

Los roles de género asignados aparecen claramente en el mencionado artículo, se debía educar a la mujer para cumplir con una misión vinculada a las labores domésticas y al hogar. Este pensamiento se elabora y se mantiene a lo largo de todo el período analizado. No se pone en duda la conveniencia de educar a la mujer, sin embargo “niños y niñas debían diferencia los roles que a cada uno les tocaba y las virtudes que, en tanto hombres y mujeres, debían internalizar.” (Lionetti, 2007, p.306).

El censo nacional de 1895, representa la misma tendencia que los censos anteriores, el 48,78% de los individuos censados en edad escolar representaban a las mujeres, estando sus índices de lectoescritura (55,72%) y escolaridad (51,58%) por encima del de los hombres (véase tabla 12).

Tabla 12. Lectoescritura y escolaridad de la población escolar por sexos, Matanza, 1895

	Población total en edad escolar		Sin distinción de sexos		Niños		Niñas	
	Hombres	Mujeres	Lectoescritura	Escolaridad	Lectoescritura	Escolaridad	Lectoescritura	Escolaridad
Total	548	522	626	506	280	245	346	261

Nota: Elaboración propia a través de las cédulas censales.

Indudablemente el trabajo comparativo permitió observar una igualdad y mejora en la alfabetización y escolarización de las niñas. Aunque las intencionalidades de esta instrucción se enmarcan dentro de un rol de género asignado, vinculado a lo doméstico, y que fue resaltado por los estadistas. Es así que en los informes de los censistas se destacó la viabilidad de lograr “un perfecto equilibrio en la instrucción de ambos sexos” y, de ese modo, alejar de la ignorancia a las “madres de las generaciones futuras” (Otero, 2006, 281-282).

Conclusiones

El desarrollo de la educación de las niñas se presentó en Matanza, siguiendo las vicisitudes propias del desarrollo del sistema educativo regional y nacional.

La Sociedad de Beneficencia, como agente reconocido para promover acciones de instrucción femenina, fue la que impulsó hacia mediados del siglo XIX la instalación de la primera escuela que tuvo dicho espacio bonaerense, a pesar de ser una zona de poblamiento antiguo y su cercanía a la ciudad de Buenos Aires.

Las intenciones civilizatorias emergen en su instalación, pero vinculada a una política social inherente a la institución benefactora y a la adquisición de ciertas enseñanzas cercanas a la labor doméstica.

Indagando en los resultados de su labor, los datos sobre lectoescritura y alfabetización, proveniente del censo nacional de 1869, demostraron que la difusión de la enseñanza escolarizada y no escolarizada entre las mujeres edad escolar era baja.

Si hacia la década del setenta de dicho siglo, el Estado provincial aceptaba y alababa la labor de las socias; el afianzamiento del Departamento de Escuelas y su labor de inspección y control, comenzó a hacer notar el desorden y dificultades administrativas que provocaba a la hora de lograr un panorama educativa unificado y planificar un proyecto educativo para toda la provincia.

Es así que al dictarse la Ley provincial N°988 de Educación Común, la escuela de niñas de San Justo, pasó a la Dirección de Escuelas de Buenos Aires, y formó parte del Distrito Escolar.

En el discurso educativo de época se primó que la difusión de la enseñanza era necesaria para la construcción nacional, y por lo tanto debía ser obligatoria y garantizar un *mínimum* de instrucción.

El aparato estadístico de este periodo se hizo eco de este pensamiento al considerar la instrucción como un vehículo de progreso, y por lo tanto no solamente se realizaron censos escolares, sino que también se incluyeron preguntas cada vez más detalladas sobre alfabetización y escolaridad en los censos nacionales y provinciales.

Comparando el nivel de instrucción de las niñas en edad escolar en 1881 y 1883-84, es decir, en fechas posteriores a la ley de educación primaria obligatoria de escala provincial, con los datos anteriores a dicha norma; se observa una mejora. Se percibe una leve preeminencia de las niñas censadas sobre los niños como asistentes a las escuelas, y una igualdad en los niveles de alfabetización entre ambos sexos.

La coeducación, es decir la existencia de escuelas donde niños y niñas compartan un mismo espacio, se fue extendiendo en La Matanza. Las escuelas mixtas en 1884 representaban el 50% de las censadas ese año.

La Ley N°1420 de alcance nacional estableció claramente una preferencia de las clases mixtas para optimizar recursos y posibilitar una instrucción similar para ambos sexos. Sin embargo el *mínimum* de enseñanzas obligatorias establecía una distinción central al establecer como obligatorio para las niñas la adquisición de conocimiento de labores de manos y nociones de economía doméstica.

Si en 1895 los datos censales siguieron demostrando una mejor posición de las niñas de La Matanza en cuanto a lectoescritura y escolaridad; permanece una naturalización de que la enseñanza no sería del todo igualitaria. Se preparaba a las niñas para cumplir con un rol determinado dentro de la sociedad: ser esposa, madre de ciudadanos, y sujeta al hogar y a la vida doméstica.

Bibliografía

- Agostino, H. N. (2006). *El sesquicentenario de la ciudad de San Justo*. Ramos Mejía, Argentina: CLM Editorial.
- Agostino, H. N., Artola, A. Y., Bertune Fatgala, M. N., & Pomés, R. (2017). La Educación en La Matanza a mediados del siglo XIX desde las fuentes censales. *XVI Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*. Dolores.
- Belín Sarmiento, A. (Ed.). (1900). *Obras de D. F. Sarmiento* (Vol. 44). Buenos Aires, Argentina: Imprenta y Litografía Mariano Moreno.
- De la Fuente, D. G. (Ed.). (1872). *Primer censo de la República Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta del Porvenir.
- De la Fuente, D. G. (Ed.). (1883). *Censo general de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta de El Diario.
- Departamento de Escuelas. (1872). *Informe del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Correspondiente a los años 1870, 71 y 72*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta del Siglo, Calle de la Victoria 151.
- Departamento de Escuelas. (1874). *Memoria del Departamento de Escuelas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al año 1873*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta a vapor de La Prensa.
- Freidenraij, C. (2010). Entre la administración general y el gobierno inmediato. Los conflictos en torno al gobierno escolar. *Historia de la Educación. Anuario*, 11.
- Graciano, O. (2013). El mundo de la cultura y las ideas. En J. M. Palacio (Ed.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la Federalización de Buenos Aires al advenimiento del peronismo (1880-1943)* (Vol. 4, p. 153-182). Buenos Aires, Argentina: Edhasa; UNIPE, Editorial Universitaria.
- Latzina, F. (Ed.). (1885). *Censo Escolar Nacional. Correspondiente a fines de 1883 y principios de 1884* (Vol. 1 y 2). Buenos Aires, Argentina: Talleres de La Tribuna Nacional.
- Levene, R. (Ed.). (1939). *Fundación de escuelas públicas en la Provincia de Buenos Aires durante el gobierno escolar de Sarmiento. 1856-1861*;

- 1875-1881 (Vol. 9). La Plata, Argentina: Taller de Impresiones Oficiales.
- Lionetti, L. (2007). *La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*. Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.
- Lionetti, L. (2009). *Las escuelas de primeras letras en el escenario social de la campaña bonaerense (1850-1875)*. Recuperado el 21 de junio de 2017, de Programa interuniversitario de Historia Política: http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/educacionpba_lionetti.pdf
- Moreno, J. L. (2003). Modernidad y tradición en la refundación de la Sociedad de Beneficencia por las damas de la elite durante el Estado de Buenos Aires, 1852-1862. *Anuario IEHS*(18), pp. 431-447.
- Otero, H. (segundo semestre de 1997). Estadística censal y construcción de la Nación, 1869-1914. *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas Dr. Emilio Ravignagni, Tercera Serie*(16), p. 125.
- Otero, H. (1999) Demografía política e ideología estadística en la estadística censal argentina, 1869-1914. *Anuario IEHS*.
- Otero, H. (2006). *Estadística y Nación. Una historia conceptual del pensamiento censal de la Argentina moderna, 1869-1914* (1a. ed.). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Otero, H. (2007). El concepto de población en el sistema estadístico nacional. En S. Torrado (Ed.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario. Una historia social del siglo XX* (Vol. 1). Buenos Aires: Edhasa.
- Portnoy, A. (1937). *La instrucción primaria desde 1810 hasta la sanción de la ley 1420*. Buenos Aires, Argentina: Talleres Gráficos del Consejo Nacional de Educación.
- s/d. (1861). *Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires. Año cuadragésimo. Primer semestre. 1861*. Buenos Aires, Buenos Aires: Imprenta del Comercio del Plata.
- s/d. (1865). *Rejistro oficial de la Provincia de Buenos Aires. 1865*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta de El Nacional.
- s/d. (1869a). *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año de 1868*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta del Mercurio.

- s/d. (1872). *Registro oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año de 1872*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta del Mercurio.
- s/d. (1876). *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año 1876*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta de José y Luis Rossi.
- Sarmiento, D. F. (1859). *Segundo informe del gefe del Departamento de Escuelas del Estado de Buenos Ayres por el año de 1858*. Buenos Aires, Argentina: Imprenta Argentina.
- Sarmiento, D. F. (2011). *Educación popular*. La Plata, Argentina: UNIPE.
- Tedesco, J. C., & Cardini, A. (2007). Educación y sociedad proyectos educativos y perspectivas futuras. En S. Torrado (Ed.), *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario. Una historia social del siglo XX* (Vol. 2, págs. 439-468). Buenos Aires, Argentina: Edhasa.